



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0314-2025-UNAP  
Iquitos, 12 de marzo de 2025**

**VISTO:**

El Email enviado por don Jorge Luis Carranza Castañeda, dirigido a don Rodil Tello Espinoza, mediante el cual comunica desarrollo de capacitación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Email de visto, don Jorge Luis Carranza Castañeda, comunica al rector que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), viene contribuyendo con la Dirección de Inventario (DIV) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestres (SERFOR), en el marco del proyecto CBIT-Forest, y dentro de las actividades para el año 2025, tiene programada la capacitación presencial de Open Foris Arena que es una versión más avanzada que Open Foris Collect, que es utilizada actualmente en el almacenamiento de datos de los inventarios forestales de varios países, entre ellos el Perú, que se realizará del 1 al 4 de abril de 2025, en la ciudad de Lima;

Que, Open Foris Arena, es una plataforma que residen en la nube y sirve para almacenamiento y procesamiento de datos colectados en inventario de campo. Las áreas en las que se puede aplicar son variadas: evaluaciones de biodiversidad, biofísicas y socioeconómicas, entre otras;

Que, por lo manifestado precedentemente, requiere que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) designe a un representante para que participe en la capacitación en el uso de la aplicación Open Foris Arena, cuyo perfil requerido es el siguiente: profesional en las áreas de forestales, biología o carreras afines; experiencia de al menos dos años en el área de inventario o evaluaciones forestales; y, conocimiento de base de datos y de preferencia, nociones básicas de programación;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima pertinente que don Jorge Solignac Ruiz, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), quien reúne los requisitos señalados, participe en la capacitación en el uso de la aplicación Open Foris Arena, organizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en coordinación con la Dirección de Inventario (DIV) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestres (SERFOR), en el marco del proyecto CBIT-Forest;

Que, asimismo, es necesario precisar que la FAO asumirá los gastos de traslado, alimentación y alojamiento de don Jorge Solignac Ruiz;

Que, por lo argumentos expuestos, el rector estima conveniente autorizar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, del 1 al 4 de abril de 2025, de don Jorge Solignac Ruiz, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es importante la participación de los docentes en capacitaciones, para afianzar los conocimientos en áreas de sus competencias;

Que, por disposición del rector se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0314-2025-UNAP

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, del 1 al 4 de abril de 2025, de don **Jorge Solignac Ruiz**, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el docente mencionado en el artículo primero, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el informe de participación en la capacitación, en el Rectorado con copia a la FCF.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la autorización de viaje del docente mencionado no irroga ningún gastos a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, FCF, DGA, OPP, URRHH, Abast., Cont., Tes., Ppto., Int., SG, Archivo(2)  
jevd.